

RESOLUCION No.  
( 001592 )

04 AGO. 2014

**“Por medio de la cual se concede permiso remunerado y apoyo económico a los docentes ROBERTO FIGUEROA MOLINA y MIRNA BERNAL MARTINEZ, adscritos a la facultad de Ciencias de la Educación”**

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

La Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO, mediante oficio de fecha julio 29 de 2014, informa a la señora Rectora sobre solicitud de la Decana de Ciencias de la Educación en el sentido de autorizar permiso remunerado y apoyo económico para los docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación ROBERTO FIGUEROA MOLINA y MIRNA BERNAL MARTINEZ, quienes solicitan pago de transporte, viáticos e inscripción para asistir y participar como ponentes en el II Congreso Latinoamericano de Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales, la Matemática y la Tecnología, UNIPAZ- Colombia que se llevará a cabo en el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ Barrancabermeja- Santander-, durante los días 13, 14 y 15 de agosto de 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: **2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a los docentes **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73072572, y **MIRNA BERNAL MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45490256, durante los días 13, 14 y 15 de agosto del 2014, de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los docentes en la Facultad de Ciencias de la Educación, a la Oficina de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**

